

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

15393 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la federación sindical denominada FEDERACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, en siglas FEPOL, con número de depósito 99005703 (antiguo número de depósito 9169).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. José Antonio Gazquez Cuenca mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/000840.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 23/03/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 08/05/2023.

El tercer Congreso Ordinario celebrado los días 9 y 10 de abril de 2023 aprobó por mayoría absoluta el acuerdo de modificar los artículos siguientes: 1, 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, los artículos del 18 al 34, pasan a ser del 19 al 34, modificando también la antigua numeración, los artículos 20, 25 y 29. Se elimina la disposición transitoria segunda, la tercera pasa a disposición segunda, y se añade una nueva disposición tercera con un nuevo redactado. Asimismo, se modifica la denominación del sindicato que pasa de ser "Federación de Profesionales de la Seguridad Pública de Cataluña" a la reseñada en el encabezamiento.

El acta del congreso aparece suscrita por D. Pere García Quer como Presidente de la Mesa, D^a. Marta Domenech Cabanas como Secretaria de la Mesa y los Vocales de la Mesa D. David Cabaleiro Diéguez, D. Emilio Ruiz Carmona y D^a. Noemí Pàmies Carmona.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 8 de mayo de 2023.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A230019237-1